



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-415/2021

**ACTOR: EDUARDO GUADALUPE
VELÁZQUEZ AYALA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN POZA RICA DE
HIDALGO, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, , veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADORA AUXILIAR


ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-415/2021

ACTOR: EDUARDO GUADALUPE
VELÁZQUEZ AYALA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN POZA RICA DE
HIDALGO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de agosto de dos mil veintiuno¹. **RAZÓN.** - La Secretaria, da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través del cual da fe que no se recibió escrito o promoción alguna por la cual la parte actora proporcionara domicilio dentro de esta ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 348, 349 fracción III, 354, 362 fracción I, 401 y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA: PRIMERO.** Se **admite** el presente juicio promovido por el ciudadano Eduardo Guadalupe Velázquez Ayala por propio derecho ante el Consejo Municipal del OPLEV. **SEGUNDO. Domicilio de la parte actora.** Como se desprende de la certificación de cuenta, no se recibió escrito o promoción alguna de la parte actora, por la cual proporcionarán domicilio en esta ciudad para ser notificados, en consecuencia, se

¹ En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

hace efectivo el apercibimiento establecido en el acuerdo de veinticuatro de junio y se le realizarán las subsecuentes notificaciones en los estrados de este Organismo Jurisdiccional. **TERCERO.** Con fundamento en el artículo 359 fracciones I y II del Código Electoral, por su naturaleza de documentales y por constar glosadas en el expediente en que se actúa, se tienen por **admitidas las pruebas** que el actor ofreció en su escrito de demanda y que fueron remitidas, así como a las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable. **CUARTO.** Al quedar debidamente substanciado el expediente, se declara **cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, se cita a las partes a la próxima **sesión pública no presencial**, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral, así como 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Alba Esther Rodríguez Sangabriel, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**

